



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0143.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y diez minutos del día nueve de junio de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día treinta de mayo del año en curso, identificada con el número MH-2016-0143, presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual solicitan copia de los informes de las finanzas municipales que elabora el Ministerio de Hacienda, correspondientes a los años dos mil trece, catorce y quince.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0143 por medio electrónico el día uno de junio del presente año, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correo electrónico de fecha nueve de junio del año en curso, copia digital de los Informes anuales sobre los resultados presupuestarios y financieros de los gobiernos locales para los ejercicios dos mil trece y dos mil catorce, así mismo aclararon que “En lo correspondiente a 2015, este se encuentra en proceso de elaboración”.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** consistente copia digital de los Informes anuales sobre los resultados presupuestarios y financieros de los gobiernos locales para los ejercicios dos mil trece y dos mil catorce, proporcionado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; **II) ACLÁRESE** a los peticionarios que según lo manifestado por dicha dependencia no se cuenta con el informe correspondiente al ejercicio dos mil quince, puesto que se encuentra en proceso de elaboración; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los correos electrónicos establecidos por los peticionantes como medio para recibir notificaciones.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

VERSIÓN PÚBLICA DE
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30
DE LA LAIP POR CONTENER
DATOS PERSONALES DE
TERCEROS